



IV. Alfabetización mediática y formación de profesores

Educación mediática en las políticas sobre educación superior en Perú

Media education in higher education policies in Peru

Carlos Rivadeneyra-Olcese

Universidad de Lima, Perú

crivaden@ulima.edu.pe

Resumen

El artículo presenta un recorrido breve por las políticas públicas y normas legales de la educación superior peruana vigentes, observándolos con especial énfasis con un enfoque desde la Alfabetización Mediática e Informativa propuesta por Unesco (2011). Se constata que los lineamientos de las políticas públicas ofrecen buenas oportunidades para que la educación superior peruana tome en cuenta a la AMI de manera holística.

Abstract

The article presents a brief overview of the current public policies and legal norms of Peruvian higher education, looking at them with special emphasis on the Media and Information Literacy approach proposed by Unesco (2011). It is clear that public policy guidelines offer good opportunities for Peruvian higher education to take MIL into account in a holistic manner.

Palabras clave / Keywords

Educación mediática; políticas públicas; marco normativo; AMI, educación superior; Perú.

Media education; public policies; regulatory framework; MIL, higher education; Peru.

1. Introducción

1.1. Algo de historia

En 1973, el Consejo Internacional de Cine y Televisión de la UNESCO en su reporte «Media studies in education» señala «media education is the study, learning and teaching of, and about, the modern media of communication and expression as a specific and autonomous area of knowledge within educational theory and practice, distinct from their use as aids for the teaching and learning of other areas of knowledge» (UNESCO, 1977: 3)

El 22 de enero de 1982, en Grunwald, la Declaración del Simposio Internacional de la UNESCO sobre la Enseñanza de los Medios, señala la imperiosa necesidad de impulsar una educación en materia de medios de comunicación que ayude a la preparación de ciudadanos responsables, formulando un llamamiento a las autoridades competentes con el fin de organizar y apoyar la educación relativa a los medios de comunicación en todos los niveles (Rodríguez, 2007). En 2011, la UNESCO publica su Curriculum AMI para profesores, un documento de alcance global y de carácter holístico que busca otorgar una mirada abarcadora a la alfabetización mediática e informacional, MIL (por sus siglas en inglés) y que es definido como «un gran aporte para la innovación y mejora en todos los niveles de educación» (UNESCO, 2011: 12).

1.2. Una definición operativa

De forma breve podemos señalar que la «educación mediática es el proceso formativo que promueve el desarrollo de capacidades para interactuar con los medios de comunicación de forma crítica y creativa» (Mateus, 2019: 165). Esta definición, aún inicial y sumamente general, se complejiza cuando en la literatura anglosajona se la llama «media literacy», con lo que se la suele traducir como alfabetización mediática. Por eso, Buitrago-Alonso et al. (2017) afirma que la combinación de los sustantivos como educación, competencia, alfabetización y literacidad; con algún adjetivo como mediático, digital, audiovisual, informacional, multimedia, multimodal, incluso transmedia (Scolari et al., 2019) encuentra algún defensor o vocero académico. Este, que algunos consideran un caos terminológico, es producto de una gran cantidad de aproximaciones con sutiles diferencias (Ferrés-Prats & Masanet-Jordá, 2015: 14).

2. Metodología

Con el fin de conocer los avanzados en políticas públicas acerca de la educación mediática en la educación superior en Perú, se revisó el marco normativo vigente que rige a la educación en Perú. Esta revisión se hizo utilizando un análisis de contenido en el que se privilegió la observación de los componentes del Marco de Currículo AMI (UNESCO, 2011: 23):

- Conocimiento del rol de los medios de comunicación e información con respecto a los discursos democráticos y la participación social.
- Evaluación de los contenidos de los medios y fuentes de información.
- Producción y uso de los medios de comunicación e información.

3. Resultados

3.1. Ley General de Educación

En 2003, en el gobierno del presidente Toledo, se promulgó la Ley General de Educación que define a la educación superior como «... la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país» (Congreso de la República, 2003, Artículo 49)

Además, define al Proyecto Educativo Nacional como «el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación. Se construye y desarrolla en el actuar conjunto del Estado y de la sociedad, a través del diálogo nacional, del consenso y de la concertación política, a efectos de garantizar su vigencia. Su formulación responde a la diversidad del país» (Congreso de la República, 2003, Artículo 7)

3.2. Proyecto Educativo Nacional

En 2007, el Consejo Nacional de Educación (CNE), asumiendo el desarrollo de la décimo segunda política de Estado señalada por el Foro del Acuerdo Nacional, propone el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021: «La educación que queremos para el Perú», el mismo que fue aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED. En este documento se definen seis objetivos estratégicos, el quinto de ellos señala a la Educación superior de calidad como un factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional (Consejo Nacional de Educación, 2007: 47).

Para el 2020, el CNE publica el Balance y recomendaciones 2018-2020. Sobre los tres resultados del Objetivo estratégico 5, describe la situación de los avances en la renovación del sistema educativo superior vinculándolo con el incremento de la inversión y el proceso de licenciamiento de las universidades en Perú. Además, señala el avance en la producción de conocimientos relevantes para el desarrollo y la lucha contra la pobreza, enfocando su preocupación en la promoción de las publicaciones científicas, no siempre logrando calidad antes que la cantidad. Y por último, acerca de la formación de profesionales éticos, competentes y productivos «el balance analiza la pertinencia de la oferta de la educación superior y técnico productiva en relación con las demandas sociales, culturales y productivas [la misma que] no viene respondiendo a las demandas laborales de manera pertinente, pues existe cierta desconexión entre las necesidades sociales, culturales y productivas, y el nivel y tipo de habilidades desarrolladas en estas instituciones educativas» (Consejo Nacional de Educación, 2020a: 47). Escenario que se observa a partir de los estudios de empleabilidad, en los que la mayor tasa de desempleo está en la comunidad de personas con estudios universitarios. En 2014, se promulgó la Ley 30220, la nueva Ley Universitaria, la misma que tiene como fin «normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como

entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura» (Congreso de la República, 2014, Artículo 1). Además, señala en su artículo 5 que la universidad peruana tiene, entre otros, los siguientes principios: calidad académica, autonomía, libertad de cátedra, espíritu crítico. Queda claro que esta Ley resulta técnica y administrativa de la educación superior peruana, algo sin duda muy necesario. Por lo que entendemos que los lineamientos, del servicio educativo, de las universidades vienen señalados por el Proyecto Educativo Nacional.

Sin embargo, en su artículo 40, sobre el Diseño Curricular, la Ley universitaria norma que: «Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional...» (Congreso de la República, 2014).

3.3. Currículo Nacional

En 2016, se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), en el que se define la competencia «como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético» (MINEDU, 2016: 18)

Para Mateus y Suárez-Guerrero (2017: 131), el enfoque por competencias, que hace el CNEB tiene por finalidad integrar contenidos y contextualizarlos a partir de situaciones reales. Añaden que «si bien el concepto de educación mediática resulta extraño en el contexto peruano, el CNEB en general, y la competencia TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) en particular, representan una valiosa oportunidad para iniciar su desarrollo. Aunque la competencia mediática no se enuncie como tal, muchas de sus propuestas conceptuales sí están presentes de forma diseminada» (Mateus & Suárez-Guerrero, 2017: 143-144). Esta inclusión que se interpretó como una oportunidad, al parecer se quedó en eso, ya que tres años luego Mateus (2020: 410) afirmó que «ninguna estrategia hasta ahora ha incluido la educación en medios en el currículo de formación docente ni en los planes de estudio de los alumnos».

3.4. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

En 2020, el Ministerio de Educación (MINEDU) da a conocer la Política Nacional en Educación Superior y Tecnológica-Productiva (PNEST-P) que diagnostica la educación superior en Perú y subraya su importancia para la competitividad y crecimiento económico del país, así como para que los egresados alcancen «retornos económicos más altos a su inversión» (MINEDU, 2020: 7). Esta mirada economicista y pragmática, habitual enfoque en la educación superior, es complementada por seis objetivos prioritarios. El segundo subraya la importancia de la formación integral de los estudiantes de EST-P la misma que debe responder a contextos sociales, «mediante el fortalecimiento y desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias de la población, necesarias para insertarse en el mercado laboral y contribuir

al desarrollo sostenible y competitividad del país [...] Cabe señalar que la formación integral, transversalmente, cumple un rol clave para el desarrollo de los valores de la ciudadanía» (MINEDU, 2020: 61).

3.5. Proyecto Educativo Nacional al 2036

En 2020, el CNE propone un nuevo PEN al 2036 al que llama «El reto de la ciudadanía plena» y en el que afirma que la educación «no se reduce a los aprendizajes que se adquieren en las instituciones educativas, ya que las personas desarrollamos nuestro potencial en la interacción con un conjunto diverso de actores en múltiples espacios donde concurren los sectores del Estado, así como otros actores civiles y comunitarios» (Consejo Nacional de Educación, 2020b: 15). Este documento, propuesto durante el primer año de pandemia por COVID-19, señala que «es un buen momento para valorar la flexibilidad en el mundo educativo e incluir el uso de modalidades de educación abierta o no presencial, así como desarrollar los nuevos enfoques educativos que se hacen necesarios» (Consejo Nacional de Educación, 2020b: 17).

La orientación estratégica 4 dice que «las organizaciones sociales, las empresas, los medios de comunicación y las comunidades asumen su responsabilidad por la educación de las personas aportando con sus acciones a una convivencia democrática y sostenible» (Consejo Nacional de Educación, 2020b: 105). De esta manera propone que los medios de comunicación asuman un compromiso en favor de la educación, lo que en 2020 era evidente por el programa «Aprendo en casa» del Ministerio de Educación que difundió contenidos de la Educación Básica Regular por medios masivos, además por la importancia de los éstos en la vida nacional. El PEN al 2036 también señala que debe impulsarse el «uso pertinente, pedagógico y generalizado de los medios de comunicación y de nuevas y diversas tecnologías en formatos y medios accesibles para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, la construcción de conocimiento, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo de una ciudadanía informada» (Consejo Nacional de Educación, 2020b: 108), con lo que entendemos se invita a incorporar enfoques de educación mediática y alfabetización digital en la educación peruana. Esta que resulta una nueva esperanza para el enfoque de la educación mediática en la educación peruana podría constituirse en un nuevo impulso al enfoque por competencias mediáticas en el CNEB y propuesta a ser tomada en cuenta en la educación superior del Perú.

4. Conclusiones

El PEN al 2021, que se dio a conocer en 2007, es una política nacional de educación que se propone a partir de una visión del Perú, un país que experimenta diversos cambios a nivel económico, social, político y cultural. La nueva Ley Universitaria de 2014 propone una nueva organización y administración de la educación superior en Perú. Subraya la autonomía de las universidades para el diseño de las carreras que ofrecerán, pero hace énfasis en la educación por competencias. La Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

enfatisa en la necesidad de un enfoque de formación integral, que fomente el desarrollo de los valores ciudadanos. El nuevo PEN al 2036 enfatiza la importancia del uso medios de comunicación y TIC para apoyar de forma adecuada a la enseñanza y aprendizaje para fortalecer a ciudadanos informados de forma adecuada. La política pública y marco normativo de la educación superior actuales abren la oportunidad para que el enfoque AMI sea considerado por las universidades peruanas, su inclusión dependerá de cuál sea el nivel de importancia que estas le otorguen a los contenidos en los medios de comunicación e información actuales, al uso de la TIC para la comunicación cotidiana y en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La coyuntura por la pandemia por COVID-19 aceleró y aumentó el uso de diversas TIC, en todas las actividades sociales. Aún no tenemos un balance de dichos cambios, ni estos han terminado de establecerse sin embargo han generado un escenario propicio, más que para el mayor uso de TIC, sino para ser más asequibles a los cambios. La crisis política que vive el Perú también requiere, con urgencia Alfabetización Mediática e Informativa en todos los niveles de la educación peruana. Es momento oportuno de tener más cambios.

Referencias

- Buitrago-Alonso, A.B., García-Matilla, A.G., & Gutiérrez-Martín, A.G. (2017). Perspectiva histórica y claves actuales de la diversidad terminológica aplicada a la educación mediática. *EDMETIC*, 6(2), 81-104. <https://doi.org/10.21071/edmetic.v6i2.7002>
- Congreso de la República (Ed.) (2003). *Ley General de Educación: Ley 28044*. <https://bit.ly/3e2mQa6>
- Congreso de la República (Ed.) (2014). *Ley Universitaria. Ley 30220*. <https://bit.ly/3pPiR30>
- Consejo Nacional de Educación (Ed.) (2007). *Proyecto Educativo Nacional al 2021. La educación que queremos para el Perú*. <https://bit.ly/3QaRVWx>
- Consejo Nacional de Educación (Ed.) (2020a). *Proyecto Educativo Nacional al 2021 Balance y recomendaciones 2018-2020*. <https://bit.ly/3QYUNqD>
- Consejo Nacional de Educación (Ed.) (2020b). *Proyecto Educativo Nacional, PEN 2036: El reto de la ciudadanía plena*. Ministerio de Educación. <https://bit.ly/3KvhobJ>
- Ferrés-Prats, J., & Masanet-Jordá, M.J. (2015). A vueltas con la educación mediática. In J. Ferrés-Prats (Ed.), *La educación mediática en la universidad española* (pp. 13-29). Gedisa. <https://bit.ly/3QShJro>
- Mateus, J.C. (2019). *Educación mediática en la formación docente en el Perú*. [Doctoral Dissertation, Universitat Pompeu Fabra]. <https://bit.ly/3ASQgjE>
- Mateus, J.C. (2020). La educación mediática como política educativa: El caso peruano. In *Congrès mondial Orbicom 2019: La liberté d'expression à l'ère numérique. De l'infox à l'intelligence artificielle* (pp. 408-419). <https://bit.ly/3wwTXsX>
- Mateus, J.C., & Suárez-Guerrero, C. (2017). La competencia TIC en el nuevo currículo peruano desde la perspectiva de la educación mediática. *EDMETIC*, 6(2), 129-147. <https://doi.org/10.21071/edmetic.v6i2.6908>
- MINEDU (Ed.) (2016). *Currículo Nacional de la Educación Básica*. <https://bit.ly/2lIGbkW>
- MINEDU (Ed.) (2020). *Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva—DS 012-2020*.
- Pérez-Rodríguez, M.A. (2007). Declaración de UNESCO en Grunwald (Alemania). *Comunicar*, 28, 122-125. <https://doi.org/10.3916/25986>
- Scolari, C.A., Rodríguez, N.L., & Masanet, M.J. (2019). Educación Transmedia. De los contenidos generados por los usuarios a los contenidos generados por los estudiantes. *Revista Latina de Comunicación Social*, 74, 116-132. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2019-1324>
- UNESCO (Ed.) (1977). *Media studies in education*. <https://bit.ly/3AtEv1Z>
- UNESCO (Ed.) (2011). *Alfabetización mediática e informativa: Curriculum para profesores*. UNESCO. <https://bit.ly/2CrwA7m>

REDES SOCIALES Y CIUDADANÍA

CIBERCULTURAS PARA EL APRENDIZAJE

Editores

Ignacio Aguaded
Arantxa Vizcaíno-Verdú
Ángel Hernando-Gómez
Mónica Bonilla-del-Río

REDES SOCIALES Y CIUDADANÍA: CIBERCULTURAS PARA EL APRENDIZAJE

Colección *Redes sociales y ciudadanía*
N. 2 *Ciberculturas para el aprendizaje*
Primera Edición, octubre 2022

Editores

Ignacio Aguaded
Arantxa Vizcaíno-Verdú
Ángel Hernando-Gómez
Mónica Bonilla-del-Río

Comité Científico

Dr. Ángel Hernando-Gómez
Dr. Octavio Islas
Dra. Paula Renés-Arellano
Dr. Abel Suing
Dr. Marco López-Paredes
Dr. Diana Rivera-Rogel
Dr. Julio-César Mateus
Dr. Osbaldo Turpo-Gebera
Dra. Patricia de-Casas-Moreno
Dr. Antonio-Daniel García-Rojas
Dra. Natalia González-Fernández
Dra. Antonia Ramírez-García
Mg. Sabina Civila
Mg. Rigliana Portugal
Mg. Mónica Bonilla-del-Río
Mg. Arantxa Vizcaíno-Verdú
Mg. Odiel Estrada-Molina

Grupo
Comunicar
Ediciones

AlfaMed



Esta publicación no puede ser reproducida, ni parcial ni totalmente, ni registrada en/o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni formato, por ningún medio, sea mecánico, fotocopiado, electrónico, magnético, electroóptico o cualquier otro, sin el permiso previo y por escrito de la editorial.

Patrocinan



Universidad
de Huelva

Depósito Legal: H 325-2022
ISBN: 978-84-937316-9-4
ISSN 2952-1629
DOI: <https://doi.org/10.3916/Alfamed2022>

DERECHOS RESERVADOS © 2022 de esta edición:

Grupo Comunicar Ediciones
Mail box 527. 21080 Huelva (España)
Administración: info@grupocomunicar.com
Director: director@grupocomunicar.com
www.grupocomunicar.com

Diseño: *Arantxa Vizcaíno-Verdú*
Traducción inglés: *Emily Rookes*

Impreso en *Estigraf*, Madrid (España)



Este trabajo se ha elaborado en el marco de Alfamed (Red Euroamericana de Investigación en Competencias Mediáticas para la Ciudadanía), con el apoyo del Proyecto I+D+i (2019-2021), titulado «Youtubers e Intagrammers: La competencia mediática en los prosumidores emergentes», con clave RTI2018-093303-B-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y del Proyecto I+D-i (2020-2022), titulado «Instagrammers y youtubers para el empoderamiento transmedia de la ciudadanía andaluza. La competencia mediática de los instatubers», con clave P18-RT-756, financiado por la Junta de Andalucía en la convocatoria 2018 (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, 2020) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Con el sugerente título de «Redes sociales y ciudadanía. Ciberculturas para el aprendizaje» presentamos en este texto una ingente obra colectiva de investigaciones, propuestas, reflexiones, estudios y proyectos en el emergente ámbito de la educación mediática.

Con 151 capítulos de 298 autores únicos se ofrece una panorámica general en un mundo postpandemia global con un análisis poliédrico del complejo entramado educomunicativo que vivimos. Educadores, comunicadores y educomunicadores, así como profesionales de los más diversos ámbitos de las ciencias sociales abordan aproximaciones complejas, apegadas a la práctica, sobre la sociedad actual, no solo haciendo una radiografía, más o menos amplia, sino también realizando propuestas educomunicativas que mejoren los parámetros de convivencia con los medios.

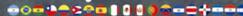
Presentamos en el texto aportaciones de 17 países euroamericanos, que conforman la Red de investigadores Alfamed con un amplio número de trabajos: Perú (104), España (59), Ecuador (25), Brasil (23), México (21), Chile (18), Colombia (18), Bolivia (5), Italia (4), Costa Rica (4), Cuba (4), Argentina (4), Paraguay (3), Portugal (2), República Dominicana (2), Uruguay (1), y Eslovaquia (1).

Esta obra enciclopédica que conforma la tercera de la Colección Alfamed del Grupo Comunicar Ediciones se subdivide en siete grandes bloques temáticos: I. Prosumers (Instagrammers, youtubers y tiktokers), II. Redes sociales y escuela, III. Ciberciudadanía, ética y valores, IV. Alfabetización mediática y formación de profesores, V. Audiencias y ciberconsumo crítico, VI. Democratización y comunicación alternativa, y VII. Nuevas tendencias: fake news, datificación...



Grupo
Comunicar
Ediciones

AlfaMed



Universidad
de Huelva